

Expediente: **9819/18**

Carátula: **MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ SANTILLAN GUSTAVO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

900000000000 - SANTILLAN, GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR (H)-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9819/18



H106038337396

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ SANTILLAN GUSTAVO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9819/18.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PALACIO, JULIO CESAR (H) - 21/02/2025 10:02**

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2025.

1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-

2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora **MONTIVERO MARIA ANGELICA** la suma de \$7373.87 en **concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-**

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209556480919, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$7373.87 **en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos**, a otra cuenta del banco **Galicia** de la titularidad de **Julio Cesar Palacio** , letrado apoderado con facultades para percibir, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: **417955110897**, CBU: **0070089430004179551173**, CUIT N° **20273649167**.

3) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **13415.36** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **11872** - menos el 8% - \$ **949.76** - previsto por el art. 26,

inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 2493.12 - por ser el/la letrado/a Responsable Inscripto/a). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209556480919 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a PALACIO,JULIO CESAR (H) - M.P. N°5149, CUIT N° 20273649167, radicada en el banco Galicia, C/A, N°: 417955110897, CBU N° 0070089430004179551173, de titularidad del/la letrado/a PALACIO,JULIO CESAR (H) - M.P. N°5149, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

4) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209556480919 el importe de \$ 2136.96 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 1187.20 y \$ 949.76 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado PALACIO,JULIO CESAR (H) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.

5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 9819/18.

Se confeccionaron oficios digitales

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.